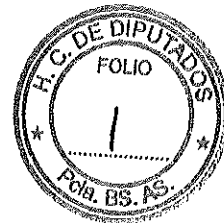




EXPTE. D- 2544 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

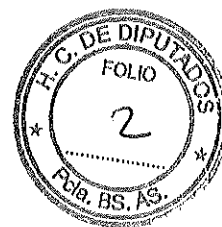
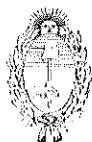
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

DECLARA

Su preocupación ante el eventual incumplimiento de los mecanismos formales de información, comunicación y consulta aplicables al tránsito del patrullero de la Marina Real Británica HMS Medway por aguas de jurisdicción de la República Argentina, así como su por la ausencia de información pública, oficial, precisa y documentada respecto de las circunstancias en las que se produjo dicho desplazamiento.


Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pto. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación de esta Honorable Cámara ante el eventual incumplimiento de los mecanismos formales de información y comunicación correspondientes al tránsito del patrullero de la Marina Real británica HMS Medway por aguas sometidas a jurisdicción argentina, y solicitar el inmediato esclarecimiento público de las circunstancias que rodearon el episodio.

Durante los primeros días de julio de 2026 se conoció públicamente que el HMS Medway navegó desde las Islas Malvinas con destino a la ciudad chilena de Punta Arenas, atravesando espacios marítimos cuya soberanía y jurisdicción corresponden a la República Argentina.

Las informaciones difundidas presentan versiones contradictorias respecto del momento y de la forma en que las autoridades británicas habrían comunicado el desplazamiento.

De acuerdo con fuentes citadas por medios periodísticos, la Armada Argentina habría detectado la navegación y constatado que no había existido una comunicación previa suficiente. Por su parte, fuentes británicas sostienen que el desplazamiento fue informado por los canales que consideran apropiados.

Al momento de la presentación de este proyecto, no se ha identificado una comunicación pública oficial suficientemente detallada de las autoridades argentinas que permita establecer con certeza el momento, el contenido, el carácter formal y los destinatarios institucionales de la comunicación británica.

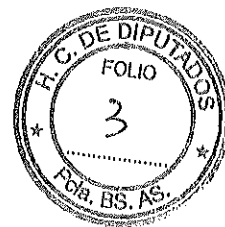
En consecuencia, no corresponde presentar como definitivamente acreditada ninguna de las versiones en conflicto; sí exigir que el Estado nacional informe de manera precisa, documentada y verificable qué ocurrió. Esta distinción resulta esencial. La defensa de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y los es-



EXPTE. D-

2544

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

pacios marítimos correspondientes no debe apoyarse en afirmaciones carentes de comprobación, sino en la verdad, el derecho internacional, la responsabilidad institucional y la transparencia de los actos de gobierno.

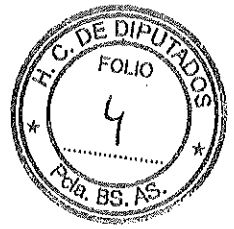
El HMS Medway es un patrullero oceánico perteneciente a la Marina Real británica. Su desplazamiento se encuentra directamente relacionado con la presencia militar que el Reino Unido mantiene en el Atlántico Sur y, por ello, no puede ser considerado un episodio ordinario o ajeno a la disputa de soberanía existente.

La República Argentina y el Reino Unido restablecieron sus relaciones diplomáticas a través de las declaraciones conjuntas de Madrid de 1989 y 1990. En ese contexto fueron previstos mecanismos de confianza, comunicación e intercambio de información destinados a reducir el riesgo de incidentes militares en el Atlántico Sudoccidental.

El objeto de tales mecanismos no consiste en alterar las respectivas posiciones sobre la soberanía, sino en garantizar previsibilidad, transparencia y prevención de incidentes. Por ello, aun cuando se sostuviera que el tránsito del buque pudiera ser analizado bajo las reglas internacionales de navegación marítima, subsiste la necesidad de determinar si el Reino Unido comunicó adecuadamente el desplazamiento de una unidad militar vinculada con la ocupación de las Islas Malvinas y si las autoridades argentinas actuaron con la diligencia exigible.

También debe esclarecerse si las comunicaciones fueron realizadas mediante canales oficiales y quedaron incorporadas a los registros documentales del Estado.

La eventual utilización exclusiva de aplicaciones privadas de mensajería, como Whatsapp, para comunicar decisiones o movimientos sensibles en materia de defensa y política exterior resulta incompatible con los principios republicanos de publicidad, responsabilidad, trazabilidad y control de los actos de gobierno.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Las comunicaciones urgentes pueden valerse de medios tecnológicos inmediatos. Sin embargo, cuando su contenido compromete la soberanía, la defensa nacional o las relaciones internacionales de la República, deben ser documentadas, registradas y preservadas institucionalmente. No se trata de una exigencia meramente burocrática. La ausencia de registro impide reconstruir la secuencia de decisiones, determinar responsabilidades, ejercer el control parlamentario y conservar documentación relevante para la memoria institucional del Estado.

La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece:

"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Este mandato constitucional obliga a todos los poderes y niveles del Estado. La Cuestión Malvinas no pertenece a un gobierno, a un partido político ni a una determinada orientación ideológica. Es una política de Estado y un compromiso permanente de la Nación Argentina.

La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció formalmente la existencia de la disputa el 16 de diciembre de 1965, e invitó a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a proseguir sin demora las negociaciones para encontrar una solución pacífica al problema.

La posición argentina fue nuevamente reafirmada por el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas el 25 de junio de 2026, cuando reiteró el lla



EXpte. D- 2544 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

mado a ambos países para reanudar las negociaciones destinadas a encontrar una solución pacífica a la controversia de soberanía.

La propia Cancillería argentina manifestó el 3 de enero de 2026 que la ocupación británica iniciada en 1833 nunca fue consentida por nuestro país y que la República Argentina ha formulado protestas diplomáticas de manera inmediata y sostenida.

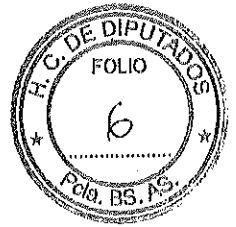
Una política seria sobre Malvinas debe combinar firmeza en la defensa de la soberanía, vocación pacífica, respeto por el derecho internacional, profesionalismo diplomático y control republicano.

La Provincia de Buenos Aires no posee competencia para conducir las relaciones exteriores ni para impartir instrucciones operativas a las Fuerzas Armadas. Estas materias corresponden al Gobierno federal conforme a la Constitución Nacional. Sin embargo, esta Honorable Cámara posee plena legitimidad institucional para expresar su posición política frente a hechos que involucran la soberanía nacional, solicitar explicaciones públicas a las autoridades competentes y reafirmar el mandato constitucional sobre la Cuestión Malvinas.

La propia Cámara de Diputados bonaerense cuenta con antecedentes de proyectos de declaración que, dentro de una misma iniciativa, expresan repudio y solicitan el esclarecimiento de hechos.

La postura que inspira el presente proyecto se sustenta en principios republicanos fundamentales: defensa de la Constitución, transparencia de los actos de gobierno, rendición de cuentas, profesionalización del Estado, respeto por las instituciones y rechazo a toda utilización partidaria de una cuestión de soberanía nacional.

No corresponde utilizar Malvinas para construir relatos coyunturales, encubrir omisiones administrativas o reemplazar una política exterior seria por declaracio



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

nes ocasionales. Tampoco corresponde naturalizar que las decisiones vinculadas con la soberanía y la defensa se adopten o comuniquen mediante mecanismos informales, sin registro público, sin trazabilidad y sin posibilidad de control.

La República Argentina necesita una estrategia sostenida, previsible y multipartidaria respecto de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur. El Reino Unido mantiene una política permanente destinada a consolidar su presencia política, económica y militar en el archipiélago. Frente a ello, nuestro país no puede responder con oscilaciones, silencios ni improvisaciones.

La defensa de la soberanía requiere verdad y continuidad institucional.

Por las razones expuestas, solicito a las Sras. Legisladoras y Sres. legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto.


Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pta. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.